



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM13/2023

Acto de emisión de Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **13:00 horas del día 10 de abril del 2023**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "**Comité**"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "**Comité**" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Abril Portillo de la Fuente, en su carácter de Suplente del Presidente del "**Comité**", con fundamento en el artículo 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "**Ley**").

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Reyna Johanna Mariñelarena Baca, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. Marcela Ivonne García Mendoza Vocal-Suplente de la Proveeduría Municipal; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, Asesor-Secretario Ejecutivo del Comité y Suplente del Secretario del Ayuntamiento; y la Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, Asesor-Suplente del Subsecretario Jurídico; y la Lic. Martha Julieta Orta Aldaba, Asesor-Sindicatura Municipal.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta mediante la cual se difiere el fallo, se da inicio al acto de emisión del fallo de la licitación pública número **OM13/2023**, relativa a la adquisición de artículos de limpieza para las Dependencias Centralizadas del Municipio de Chihuahua, requerido por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la "**Ley**", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la "**Ley**", se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia al siguiente licitante que se encuentra presente:

LICITANTE	REPRESENTANTE
RICASA LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	MARTÍN VALTIERREZ JIMÉNEZ

Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas, legal-administrativo, y económica en lo relativo a la documentación y requisitos establecidos en las bases, se realizó por parte del Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia en su carácter de Proveedor Municipal, según dictamen emitido por el citado servidor público.

Dicho dictamen se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

A) MALOTTI S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las Partidas UNO y DOS.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las Partidas UNO y DOS, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA, CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha la propuesta del licitante "**MALOTTI S. DE R.L. DE C.V.**", en razón de que **NO CUMPLE** con la documentación legal requerida, toda vez que presenta el contrato número **DCA/RM/433/2022** celebrado con el Municipio de Ciudad Juárez con el objeto de "suministro de material de limpieza" con vigencia del 1 enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, sin embargo no se encuentra debidamente formalizado por todas las partes que intervienen en su celebración y no se encuentra terminado, incumpliendo con lo solicitado en el punto 23 inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** del Apartado VI **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES** de las bases de la presente licitación.

Así mismo presenta el contrato número **DIF/005/2023** celebrado con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez el cual tiene por objeto la entrega de "material de limpieza para las distintas áreas del DIF" con vigencia del 09 de febrero del 2023 al



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM13/2023

Acto de emisión de Fallo

31 de diciembre del 2023, sin embargo no se encuentra terminado, incumpliendo con lo solicitado en el punto 23 inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** del Apartado VI **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES** de las bases de la presente licitación.

Por lo que toca a su capacidad económica, el licitante incumple con lo solicitado en el punto 4, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** del Apartado VI **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES** de las bases de la presente licitación, toda vez que se solicita que con el balance general acredite un capital contable mínimo del 20% del monto máximo a contratar y del balance general presentado por el licitante se desprende lo siguiente:

Capital del licitante: \$-480,364.00

Monto máximo a contratar partida 1: \$1,095,973.72

20%: \$219,194.74

Monto máximo a contratar partida 2: \$2,155,632.83

20%: \$431,126.56

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 51 fracción III y 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa la propuesta económica en virtud de que su propuesta técnica en lo relativo a la documentación legal- administrativa y capacidad económica fue desechada.

B) ECO FLUSH S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las Partidas UNO y DOS.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las Partidas UNO y DOS, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA, CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se recibió la propuesta de "ECO FLUSH, S.A. DE C.V.", en donde se hizo constar que dentro del sobre que dice contener la propuesta técnica, se encuentra la información correspondiente a la propuesta económica, y dentro del sobre de su propuesta económica presentó la documentación solicitada en el inciso A) del Apartado VI, de las bases de la presente licitación.

Por lo anterior y en términos del artículo 65 fracción II de la "Ley" no se considera que dicha situación afecte la solvencia de la propuesta, toda vez que el omitir dicho aspecto, se subsanó con información contenida en la propia propuesta técnica y económica presentada por el licitante.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas uno y dos toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - **PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables.



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM13/2023

Acto de emisión de Fallo

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos B), C) y D).

C) HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las Partidas UNO y DOS.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las Partidas UNO y DOS, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA, CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las Partidas UNO y DOS, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos B), C) y D).

D) RICASA LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las Partidas UNO y DOS.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las Partidas UNO y DOS, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA, CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha la propuesta presentada, toda vez que presenta el contrato número DNAF/DACH/LN/140/2022 celebrado con EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, con el objeto de vender "material de limpieza" con vigencia del 28 de febrero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, sin embargo no se encuentra debidamente formalizado por todas las partes que intervienen, incumpliendo con lo solicitado en el punto 23 inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** del Apartado VI **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES** de las bases de la presente licitación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM13/2023

Acto de emisión de Fallo

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa la propuesta económica en virtud de que su propuesta técnica en lo relativo a la documentación legal- administrativa fue desechada.

E) EL ALMACÉN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las Partidas UNO y DOS.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las Partidas UNO y DOS, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA, CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las Partidas UNO y DOS, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos B), C) y D).

En base al dictamen presentado por el Área Requirente, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio de la Partida Uno en favor de ECO FLUSH, S.A. DE C.V., y la Partida DOS en favor de HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., en virtud de que sus propuestas cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que ofertan son aceptables, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económica, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	LICITANTE ADJUDICADO	SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS, CON I.V.A.	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNO	ECO FLUSH S.A. DE C.V.	\$ 5,066.95	\$438,389.49	\$1,095,973.72
DOS	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	\$ 1,625.55	\$862,253.13	\$2,155,032.83

En este acto se notifica a los licitantes ganadores que deben acudir a firmar los contratos correspondientes el día **14 de abril del año 2023**, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se notifica a los licitantes ganadores, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta tres meses después de la conclusión de los servicios, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.



Dicha garantía, se deberá otorgar mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, a favor del Municipio de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "Ley", así como los artículos 86 y 88 de su Reglamento.

Para efectos de notificación personal, en este acto se les hace entrega a los asistentes de una copia de la presente acta, con acuse de recibo, y en términos del artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de 06 hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 13:31 horas, del día 10 de abril del año 2023.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES**

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en el 8º piso del Edificio "Del Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores, Adjudicaciones Directas y la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.

Así mismo de conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los contratos celebrados serán transferidos a las dependencias y a las comisiones de regidores con la finalidad de recabar las firmas correspondientes.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx, en el apartado avisos de privacidad del módulo de trámites y servicios.

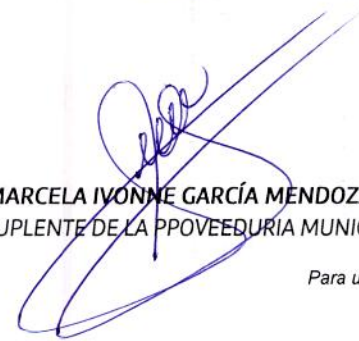
Fecha de elaboración: 04/10/2021

Fecha de Actualización: 08/03/2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ -SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
ASESOR-SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ Y SUPLENTE DEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. MARCELA IVONNE GARCÍA MENDOZA
VOCAL-SUPLENTE DE LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL


LIC. REYNA JOHANNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL - POR LA TESORERÍA MUNICIPAL



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM13/2023

Acto de emisión de Fallo

LIC. MARTHA JULIETA ORTA ALDABA
ASESOR- SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CÁRDENAS
ASESOR-SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
RICASA LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	MARTÍN VALTIERREZ JIMÉNEZ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM13/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADO A LAS 13:00 HORAS DEL 10 DE ABRIL DEL 2023.

-----FIN DE ACTA-----